



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 932

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05 JUL 2013

Visto el Expediente N° 00701-0089559-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de dos cargos en la Dirección General de Industrias;

Que el presente llamado se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo de Nivel 4, Agrupamiento Administrativo, Dirección General de Industrias, Jefe División de Análisis de Localizaciones Industriales, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 3965/12, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que el cargo de Nivel 3, Agrupamiento Administrativo, Dirección General de Industrias, Jefe Sección Evaluador Técnico de Promoción Industrial, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 4402/12, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales Unión de Personal Civil de la Nación -U.P.C.N.- y Asociación de Trabajadores del Estado -A.T.E.- han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

Por ello,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura de dos cargos en la Dirección General de Industrias:

- Jefe División de Análisis de Localizaciones Industriales – Categoría 4 Agrupamiento Administrativo.
- Jefe Sección Evaluador Técnico de Promoción Industrial – Categoría 3 Agrupamiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

“Jefe División de Análisis de Localizaciones Industriales”

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

- 1) El Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas: Ing. José GARIBAY
- 2) El Director General de Industrias: C.P.N. Sebastián FERRERO
- 3) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ
- 4) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Téc. Heriberto MARTINEZ
- 6) Ing. Qco. Oscar FERNÁNDEZ
- 7) Sr. Rafael RAMOS
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE- Sra. Lilian AMESTOY

Miembros suplentes:

- 1) El Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica: Lic. Juan José SARASOLA
- 2) El Director Provincial de Desarrollo Territorial: Don Sergio Osvaldo CASADO



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

- 3) El Subdirector General de Industrias, Téc. Jorge MAR
- 4) El Subdirector General de Suelos y Aguas, Ing. Agr. Juan José LUENGO
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Ing. Agr. Luis ANTUÑA
- 6) Bioq. Marcelo MACHADO
- 7) Sra. Adriana ALCORCE
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sr. Arnoldo TIBALDO

“Jefe Sección Evaluador Técnico de Promoción Industrial”

Presidente:

El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo: Lic. Pedro PAVICICH

Miembros Titulares:

- 1) El Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas: Ing. José GARIBAY
- 2) El Director General de Industrias: C.P.N. Sebastián FERRERO
- 3) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ
- 4) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Téc. Heriberto MARTÍNEZ
- 6) Ing. Agr. María Laura BERRA
- 7) Sr. Rafael RAMOS
- 8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE- Sra. Lilian AMESTOY

Miembros suplentes:

- 1) El Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica: Lic. Juan José SARASOLA
- 2) El Director Provincial de Desarrollo Territorial: Don Sergio Osvaldo CASADO
- 3) El Subdirector General de Industrias: Téc. Jorge MAR
- 4) La Coordinadora General de Recursos Humanos: Sra. Susana GONZÁLEZ
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Ing. Agr. Juan José LUENGO
- 6) Sr. Martín LÓPEZ
- 7) Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//4.-

8) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE, Sr. Arnoldo TIBALDO.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo III forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

C.P.N. CARLOS ALCIDES FASCENDINI



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **932**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, **05 JUL 2013**

ANEXO I

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

CARGO: Jefe División de Análisis de Localizaciones Industriales - Nivel 4 - Agrupamiento Administrativo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a Jefe División de Análisis de Localizaciones Industriales, Dirección General de Industrias, dependiente de la Secretaría de Servicios de Apoyo al Desarrollo (Decreto N° 0471/10).

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de la Producción sito en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

Entender en todo lo concerniente a la aplicación de la legislación en materia de reconocimiento de Parques y Áreas Industriales (Leyes N° 11525, N° 11778 y N° 13131), y en materia de Aportes No Reintegrables (Decreto N° 2716/08).

FUNCIONES:

- 1- Intervenir en la Evaluación de sitios para el desarrollo de Parques y Áreas Industriales, participando de la Comisión Interministerial creada por Decreto N° 0020/13.
- 2- Dictaminar sobre la factibilidad técnica de los proyectos que se sometan a su consideración.
- 3- Evaluar las solicitudes de radicación en Parques y Áreas Industriales.
- 4- Evaluar proyectos de obras de Infraestructura que soliciten Aportes No Reintegrables.
- 5- Inspeccionar los proyectos industriales (puesta en marcha e Inversiones de Activo Fijo).



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

6- Inspeccionar obras de infraestructura y servicios desarrolladas en el marco de Aportes No Reintegrables.

7- Asesorar sobre las obligaciones y derechos que asistan a los compradores de lotes en Parques y Áreas Industriales.

8- Asistir a las entidades administradoras de los Parques y Áreas Industriales.

9- Desempeñar toda otra función que le sea asignada por el Director o Subdirector General.

PERFIL:

1. Título Secundario: preferentemente estudiante avanzado de Ingeniería Eléctrica 85%.
2. Condiciones Generales y Competencias:

1. Habilidad analítica.
2. Marcada capacidad de trabajo.
3. Capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios.
4. Profunda responsabilidad y compromiso.
5. Integridad, honestidad y ética.
6. Iniciativa y creatividad.
7. Orientación al trabajo por resultados.
8. Capacidad para la resolución de problemas.

3. Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción - Decreto N° 0471/10.
- Decreto N° 0692/09 – Acceso a la Información Pública.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

Regímenes provinciales:

- Régimen de Parques y Áreas Industriales, Leyes N°s. 11525, 11778 y 13131. Decreto N° 1620/99 – Resolución N° 0613/93.
- Gestión de Aportes No Reintegrables (ANR) para obras de infraestructura y servicios, Decreto N° 2716/08.
- Programa Nacional de Desarrollo de Parques Industriales, Decreto N° 915/10.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

C) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Excelente nivel de redacción y vocabulario técnico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Manejo (lectoescritura) de idioma inglés.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **932**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, **05 JUL 2013**

ANEXO II

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

CARGO: Jefe Sección Evaluador Técnico de Promoción Industrial - Nivel 3 - Agrupamiento Administrativo.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a Jefe Sección Evaluador Técnico de Promoción Industrial, Dirección General de Industrias, dependiente de la Secretaría de Servicios de Apoyo al Desarrollo (Decreto N° 0471/10).

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de la Producción sito en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISION:

Entender en la aplicación del Régimen de Promoción Industrial Ley N° 8478 y Régimen de Promoción de Biocombustibles Ley N° 12692, evaluando los proyectos desde el punto de vista técnico. Asesorar en materia de regímenes nacionales vinculados a las actividades industriales.

FUNCIONES:

- Analizar y evaluar la información y/o documentación contenida en las solicitudes de beneficios promocionales.
- Verificar mediante inspección externa la información aportada por los solicitantes de beneficios promocionales.
- Dictaminar, en base a los antecedentes aportados por las empresas y las verificaciones practicadas, acerca de la factibilidad técnica de los proyectos de inversión que solicitan beneficios promocionales.
- Dictaminar respecto a solicitudes de Certificados Provisorios.



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

- Analizar la información presentada para la renovación de los Certificados de Exención Anual.
- Realizar Inspecciones técnicas de control industrial.
- Intervenir en los trámites de codificación de actividades.
- Desempeñar toda otra función que le sea asignada por el Director o Subdirector General.

PERFIL

1. Título Secundario: preferentemente con orientación técnica – Electromecánico.
2. Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y creatividad.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad para la resolución de problemas.

CONOCIMIENTOS GENERALES, ESPECIFICOS Y TECNICOS:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

1. Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción - Decreto N° 0471/10.
2. Decreto N° 0692/09 – Acceso a la Información Pública.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

Regímenes provinciales:

- Régimen Promoción Industrial de la Provincia de Santa Fe. Ley N° 8478 (modificada por la Ley N° 9008), Decreto reglamentario N° 3856/89 (t.o.) y modificatorios, Decreto Anual N° 3461/95, Resolución N° 269/86 (Guía de Proyectos).
- Régimen de Promoción de Biocombustibles, Ley N° 12692, Decreto N° 0158/04 - Resolución N° 269/86 (Guía de Proyectos).
- Codificación de Actividades Industriales y Actividades de software, Resolución API N° 180/88 y Cla-Nae 2010.

Regímenes Nacionales:



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

- Registro Industrial de la Nación, Ley N° 19971 (1972).

C) Conocimientos técnicos no específicos:

- ✦ Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- ✦ Excelente nivel de redacción y vocabulario técnico-contable.
- ✦ Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **932**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, **05 JUL 2013**

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 15 de julio al 02 de agosto de 2013, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la

1

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//2.-

Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Desde el 12 al 16 de agosto de 2013.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.-

Evaluación Técnica escrita:



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

//3.-

Fecha: Desde el 26 al 30 de agosto de 2013.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 16 al 20 de septiembre de 2013.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

| Agrupamiento | Evaluación de Antecedentes | Evaluación Técnica | Evaluación Psicotécnica | Entrevista Personal | Total |
|----------------|----------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-------|
| Administrativo | 30% | 50% | No se realiza | 20% | 100% |